

## PROPOSICION No. 032

Del 12 de Julio del 2022

El Concejo Municipal de Valledupar fundado en el Artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo No. 01 de 2007, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, faculta a los Concejos Municipales para ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general, desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus administrados.

Que el Artículo 32 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, indica de manera taxativa lo siguiente: **Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:  
2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Así mismo, el Artículo 38 de la Ley 136 de 1994, establece: **Funciones de Control.** Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.

Que la Ruta del Sol sector 3, tiene previsto la construcción de 476 kilómetros de doble calzada, dentro de los cuales se encuentra el tramo que comprende la vía que comunica al municipio de Valledupar con el Municipio de Bosconia.

Que, la construcción de esta obra ha generado una grave afectación a los moradores de los corregimientos de Caracolí, Mariangola, Aguas Blancas y Valencia, toda vez que dicha obra ha provocado inundaciones en estos corregimientos, ocasionadas por el represamiento de agua que se está produciendo por la mala construcción de los Box Culvert a lo largo de la vía.

Que en atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior

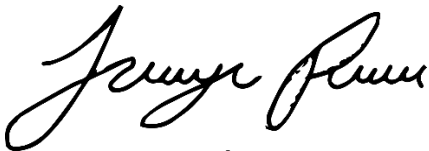
### PROPONE

1. Citar al secretario de Obras Publicas de Valledupar, Sr. **EFRAÍN ALFREDO QUINTERO TERNERA**, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la

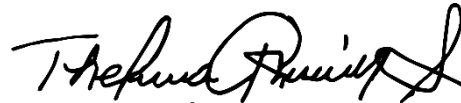
Mesa Directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

2. Invitar a representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
3. Invitar a representantes de la Concesionaria YUMA.
4. Invitar al señor Personero Municipal de Valledupar Dr. **Silvio Cuello Chinchilla**.
5. Invitar a los inspectores rurales de policía de los corregimientos Caracolí, Mariangola, Aguas Blancas y Valencia.
6. Invitar a líderes sociales y representantes de la comunidad.

Proponentes,



JORGE ANDRÉS PANA RAMOS  
Concejal Proponente



THELMA GÓMEZ STRAUCH  
Concejal Proponente

Coadyuvan:



Eudes José Orozco Ortiz



Wilber Antonio Hinojosa Borrego



Ronald Harbey Castillejo De La Hoz



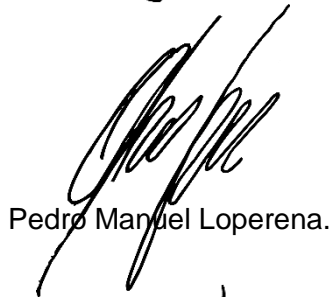
Mariam Muvdi Vega



Joserth José Gómez Contreras




Jorge Armando Daza Lobo



Pedro Manuel Loperena.



Jorge Armando Daza Lobo



Guido Andrés Castilla González

## **CUESTIONARIO PARA INVITACION DEL REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA YUMA**

- 1.** ¿Cuánta es la cantidad de agua que cae en el pico más alto de lluvias del año y cuál es la capacidad de canalización del sistema de drenaje ubicado en el tramo que pasa por el corregimiento de aguas blancas?
- 2.** ¿Es posible brindar algunas reparaciones a las personas afectadas por las inundaciones?
- 3.** Presente una imagen del sistema de drenaje en el tramo que pasa por el corregimiento de aguas blancas.
- 4.** ¿Cuál es la solución que plantea la concesionaria frente a las inundaciones ocasionadas en el corregimiento de aguas blancas?
- 5.** ¿Por qué se presentan inundaciones en el corregimiento de aguas blancas?
- 6.** ¿En qué año se realizó los estudios previos? ¿Se ha hecho alguna actualización de estos estudios?

## **CUESTIONARIO PARA INVITACION DEL REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**

- 1.** ¿Cuáles son los criterios que tiene en cuenta la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para recibir la obra a satisfacción?
- 2.** ¿Cuáles son las acciones que ha realizado la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para evitar que la concesionaria YUMA genere afectaciones al corregimiento de aguas blancas, producto de la construcción de la ruta del son?